

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves, Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-jo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12/50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Octubre).
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3581
Orden público. — Circular
Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Juan Gatell Fortuny, corneta del Regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, hijo de Domingo y de María, natural de Reus, de oficio calderero, edad 16 años, soltero, pelo castaño, cejas idem, ojos azules, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano.
Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.
Tarragona 29 de Octubre de 1901.
El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 3582
Minas. — Anuncio
«Habiendo acudido á este Gobierno D. Guillermo Gelabert Pons, renunciando á la prosecución de su expediente de registro de la mina «Victoria» (núm. 310), con fecha 18 de los corrientes he acordado cancelar dicho expediente, declarando nulo el expresado registro, así como franco y registrable el terreno que el mismo comprendía.
Lo que se hace público para conocimiento de quienes pueda interesar.
Tarragona 30 de Octubre de 1901.
El Gobernador, Bernardo Amer.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3583
COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA
Visto el expediente de renuncia del cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Tivissa presentada por Don Antonio Brú Cabré, por haber optado

por el de Juez municipal de dicha villa para el cual fue nombrado para el bienio de 1901 á 1903 en 11 de Septiembre próximo pasado y tomado posición el día 19 del mismo.
Visto el art. 112 de la ley orgánica del Poder judicial, casos 2.º y 3.º del art. 43 de la Municipal y Reales órdenes de 20 de Mayo y 25 de Diciembre de 1887, 18 de Julio de 1888 y 25 de Febrero de 1899:

Considerando que el ejercicio de las funciones judiciales es incompatible con el de Concejal, pudiendo los interesados optar por el que les convenga: Considerando que el expediente ha sido tramitado en debida forma y que no se ha formulado reclamación ni protesta alguna;
Esta Comisión ha acordado admitir al recurrente la renuncia del cargo de Concejal.
Tarragona 21 de Octubre de 1901.
—Por el Vicepresidente, J. M.ª Boroná. — P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 3584
HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA
El Comisario de Guerra, Interventor del mismo, Hace saber: Que necesitando adquirirse para el consumo de este Establecimiento durante el mes de Diciembre próximo aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª y 2.ª clase, arroz, carbón vegetal, carne de vaca, garbanzos, jabón común, manteca de cerdo, pastas, patatas, tocino, leña y vino común, se anuncia al público un concurso que tendrá lugar á las doce del día 12 del próximo mes de Noviembre, en las oficinas de la Administración de este Hospital, á cuya hora se admitirán proposiciones escritas, en las que ha de consignarse el domicilio del proponente; que los artículos serán de superior calidad, de los cuales acompañarán muestras, y que en el precio de ellos debe comprenderse todos los gastos hasta su colocación en almacenes, no admitiéndose proposiciones sin estos requisitos.
Tarragona 29 de Octubre de 1901.
P. A., el Oficial 1.º de A. M., Nicolás Fenech.

Núm. 3585
COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE TARRAGONA
Repertimiento del contingente señalado á la Zona núm. 46 para el reemplazo del año actual, por el Real decreto de 1.º de Septiembre último con la modificación introducida por telegrama del Ministerio de la Guerra de 21 del propio mes.

PUEBLOS	RECLUTAS comprendidos en los arts. 31 y 152 de la ley	CUPO correspondiente á cada pueblo	CUPO en enteros y décimas	CUPO definitivo
Barbará	12	7'896	7'9	7
Blancafort	20	13'161	13'2	14
Capafons	1	0'658	0'7	1
Conesa	14	2'632	2'6	3
Ceballá Condado	22	14'316	14'3	14
Espluga Brancoli	35	23'032	23	23
Febró	10	0'658	0'7	0
Forés	3	1'974	2	2
Llorach	7	4'606	4'6	5
Montblanch	49	32'148	32'2	32
Montbrío Marca	1	1'974	2	2
Montreal	7	4'606	4'6	5
Pasanant	4	2'632	2'6	3
Pilas	4	2'632	2'6	2
Pira	35	1'974	2	2
Prades	7	4'606	4'6	5
Querol	40	6'580	6'6	7
Rocafort Queralt	3	1'974	2	2
Rojals	13	4'974	5	5
Santa Coloma	22	14'477	14'5	15
Santa Perpétua	7	4'606	4'6	4
Sarreal	21	13'849	13'9	14
Senantola	68	3'849	3'9	4
Solivella	13	8'554	8'6	9
Vallclara	4	0'658	0'7	4
Vallfogona	13	1'974	2	2
Vilavert	5	3'290	3'3	4
Vimbodí	15	17'238	17'2	18
Albiol	10	0'658	0'7	1
Alcover	17	11'186	11'2	14
Alió	11	3'849	3'9	4
Brafim	11	7'238	7'3	7
Cabra	9	5'922	5'9	6
Figuerola	5	3'290	3'3	3
Garidells	12	10'316	10'3	11
Masó	3	1'974	2	2
Milá	12	10'316	10'3	11
Nulles	6	3'849	3'9	4
Pla de Cabra	11	19'084	19'1	20
Pont de Armentera	9	5'922	5'9	5
Puigpelat	11	10'316	10'3	11
Riba	6	3'849	3'9	4
Rodoñá	9	5'922	5'9	5
Vallmoll	11	7'238	7'3	7
Valls	96	63'176	63'2	63
Vilabella	13	8'554	8'6	9
Vilallonga	10	6'580	6'6	7
Vilarrodoná	12	13'819	13'8	14

PUEBLOS	RECLUTAS comprendidos en los arts 31 y 152 de la ley	CUPO correspondiente a cada pueblo	CUPO en enteros y décimas	Cupo definitivo
Albiñana	5	3'290	3'3	3
Altafulla	5	3'290	3'3	3
Arbós	16	10'528	10'5	10
Aiguamurcia	15	19'870	9'9	9
Bañeras	2	1'316	1'3	1
Bellvey	6	3'849	3'9	4
Bisbal Panadés	12	7'896	7'9	8
Bonastre	5	3'290	3'3	4
Calafell	11	7'238	7'2	7
Creixell	2	1'316	1'3	2
Cunit	2	1'316	1'3	1
Llorens	9	5'922	5'9	6
Masllorrens	4	2'632	2'6	2
Montmell	7	4'606	4'6	4
Nou	1	0'658	0'7	1
Pobla Montornés	7	4'606	4'6	4
Puigtiñós	6	3'849	3'9	4
Riera	6	3'849	3'9	4
Roda de Bará	4	2'632	2'6	3
Salomó	3	1'974	2	2
S. Jaime Domenys	10	6'580	6'6	7
Santa Oliva	2	1'316	1'3	1
S. Vicente Calders	1	0'658	0'7	2
Torredembarra	21	13'819	13'8	14
Vendrell	33	21'716	21'7	22
Vespella	2	1'316	1'3	2
TOTALES	1.632	1.073'418	1.074	1.074

Nota.—Para la determinación del cupo definitivo correspondiente á los pueblos de esta zona se han practicado los sorteos de décimas que previenen las disposiciones vigentes, cuyo resultado se expresa en el estado que á continuación se inserta:

SORTEO DE DÉCIMAS

para la fijación del cupo definitivo

Número de la combinación	COMBINACIONES	Números que han correspondido en el sorteo	Pueblos á los que ha correspondido el entero
40. ^a	Olesa Bonesvalls 3	2, 9, 6	
	Vendrell 7	3, 8, 5, 4, 4, 10, 7	Vendrell
41. ^a	Barbará 9	3, 5, 7, 2, 10, 4, 9, 6, 8	
	Pla de Cabra 1	4, 10, 2	Pla de Cabra
42. ^a	Villarrodona 8	2, 5, 7, 1, 10, 9, 6, 3	Villarrodona
	Valls 2	8, 4	
43. ^a	Torredembarra 8	10, 8, 5, 3, 7, 1, 9, 6	Torredembarra
	Calafell 2	4, 2	
44. ^a	Capafóns 7	6, 1, 10, 3, 9, 4, 7	Capafóns
	Ceballá 3	8, 2, 5	
45. ^a	Febró 7	9, 5, 3, 6, 10, 2, 4	
	Vilavert 3	7, 8, 1	Vilavert
46. ^a	Vallclara 7	4, 2, 1, 10, 3, 6, 9	Vallclara
	Brafim 3	5, 8, 7	
47. ^a	Albiol 7	1, 4, 6, 3, 8, 10, 5	Albiol
	Figuerola 3	7, 2, 9	
48. ^a	La Nou 7	1, 9, 3, 8, 6, 7, 4	La Nou
	Santa Oliva 3	5, 10, 2	
49. ^a	San Vicente 7	9, 2, 5, 10, 6, 4, 7	
	Vespella 3	3, 8, 1	Vespella
20. ^a	Santa Coloma 5	8, 10, 1, 9, 3	Santa Coloma
	Arbós 5	5, 2, 6, 7, 4	
29. ^a	Sarreal 9	14, 15, 1, 20, 12, 9, 5, 16, 7	Sarreal
	Senant 9	18, 6, 3, 13, 17, 8, 2, 19, 11	Senant
	Monthblanch 2	4, 10	
30. ^a	Cabra 9	14, 17, 4, 15, 5, 20, 6, 3, 9	Cabra
	Alió 9	8, 19, 13, 7, 2, 10, 18, 16, 1	Alió
	Alcover 2	14, 12	
31. ^a	Pont Armentera 9	15, 10, 17, 11, 20, 14, 13, 7, 19	
	Riba 9	5, 8, 1, 4, 2, 18, 16, 9, 12	Riba
	Vimbodí 2	3, 6	Vimbodí
32. ^a	Nulles 9	14, 8, 3, 4, 5, 20, 13, 2, 15	Nulles
	Rodoña 9	6, 10, 18, 17, 7, 16, 12, 19, 9	
	Blancafort 2	1, 14	Blancafort
35. ^a	Aiguamurcia 9	19, 12, 25, 7, 20, 21, 17, 26, 14	
	Bellvey 9	27, 22, 28, 15, 24, 9, 8, 6, 3	Bellvey
	Conesa 6	2, 5, 16, 4, 10, 11	Conesa
	Llorach 6	18, 1, 23, 29, 30, 13	Llorach
36. ^a	Bisbal Panadés 9	12, 1, 21, 29, 7, 11, 8, 14, 5	Bisbal Panadés
	Llorens 9	24, 19, 27, 20, 4, 18, 13, 9, 25	Llorens
	Monmell 6	28, 22, 16, 26, 15, 30	
	Roda 6	17, 3, 10, 2, 6, 23	Roda
37. ^a	Puigtiñós 9	15, 13, 16, 20, 2, 5, 7, 12, 26	Puigtiñós
	Riera 9	8, 10, 29, 1, 27, 8, 24, 23, 11	Riera
	Masllorrens 6	22, 9, 4, 14, 25, 6	
	San Jaime 6	21, 3, 17, 19, 30, 28	San Jaime

Número de la combinación	COMBINACIONES	Números que han correspondido en el sorteo	Pueblos á los que ha correspondido el entero
38. ^a	Montreal 6	18, 3, 17, 20, 21, 1	Montreal
	Pasanant 6	12, 7, 9, 16, 5, 29	Pasanant
	Pilas 6	24, 28, 8, 6, 10, 25	
	Prades 6	45, 26, 27, 2, 23, 4	Prades
	Garidells 3	14, 13, 22	
	Milá 3	30, 19, 11	
39. ^a	Santa Perpetua 6	11, 5, 18, 10, 15, 14	
	Querol 6	4, 8, 17, 7, 1, 20	Querol
	Solivella 6	25, 16, 26, 2, 30, 27	Solivella
	Vilabella 6	24, 12, 13, 9, 3, 28	Vilabella
	Puigpelat 3	21, 19, 23	
	Vallmoll 3	6, 29, 22	
40. ^a	Vilallonga 6	28, 24, 4, 16, 27, 3	Vilallonga
	Pobla Montornés 6	10, 18, 30, 15, 19, 20	
	Albiñana 3	25, 11, 5	
	Altafulla 3	26, 8, 12	
	Bañeras 3	29, 7, 21	
	Bonastre 3	1, 9, 6	Bonastre
	Creixell 3	14, 22, 2	Creixell
	Cunit 3	13, 17, 23	

Tarragona 28 de Octubre de 1901.—El Gobernador Presidente, Bernardo Amer.—P. A. de la C. M., el Secretario interino, Manuel Casanova.

COMANDANCIA DE MARINA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Relación nominal de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia que durante el año inmediato cumplen los 19 años de edad, con expresión de los folios, vecindad y fechas en que los cumplen, con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del personal de Marinería para las tripulaciones de los buques de la Armada, decretada en 17 de Agosto de 1885, y de la regla 4.^a de la instrucción para su cumplimiento.

Inscripción	Folio	Año	NOMBRES	VECINDAD	Fecha en que cumplen 19 años	Día	Mes	Año
DISTRITO DE LA CAPITAL								
52	1895		Miguel Fons Mongay, de Miguel y María.	Cambrils.	2	Enero.	1902	
35			Juan B. Costa Planell, de Juan B. y Josefa.	Idem.	16	Idem.		
5	1892		Nicolás Llaveria Icart, de Antonio y Teresa.	Idem.	18	Idem.		
22	1900		José Núñez Aymerich, de Pedro y María.	Tarragona.	27	Idem.		
5	1899		Ramón Sanz Vives, de Francisco y Teresa.	Barcelona.	28	Idem.		
37	1896		Jesualdo Rovira Miralles, de Pablo y Teresa.	Torredem.	23	Febrero.		
38	1895		Francisco Font Benaiges, de Juan y María.	Cambrils.	8	Marzo.		
8	1893		José Vidiella Figuerola, de Jaime y Coloma.	Calafell.	10	Idem.		
7	1900		Jaime José Francisco Vilaró Franquet, de Ildelfonso y María.	Tarragona.	14	Idem.		
56	1896		José María Miró Soler, de José y Estefanía.	Idem.	19	Idem.		
57	1895		Francisco Piñol Cartañá, de Martín y Raimunda.	Idem.	29	Idem.		
23	1898		José Rovira Sardá, de Ramón y Josefa.	Torredem.	29	Idem.		
40	1895		José Miquel Pijuan Ferraté, de Miguel y María.	Cambrils.	16	Abril.		
12	1900		Juan Guardiola Anglada, de Juan y Dolores.	Reus.	19	Idem.		
19	1898		Tomás Domingo Farré Bas, de Tomás y Concepción.	Tarragona.	29	Idem.		
86	1895		José Font Font, de Jaime y Engracia.	Cambrils.	8	Junio.		
56			Mariano Pijuan Aguiló, de José y Teresa.	Tarragona.	22	Idem.		
21	1897		Pablo Lladó Monserrat, de José y Josefa.	Idem.	1	Julio.		
25	1899		Miguel Comí Arbó, de Juan y Josefa.	Idem.	2	Agosto.		
109	1894		Ramón Fresquet Puigerver, de Gabriel y María.	Idem.	16	Idem.		
69	1896		Juan Rovira Olivé, de Francisco y Antonia.	Torredem.	12	Septiembre.		
11	1895		José M. Brunet Castellá, de Juan B. y Francisca.	Tarragona.	29	Idem.		
35	1900		Pedro Bernal Lluch, de Pedro y María.	Idem.	10	Octubre.		
27			José Javier Donato Pedrol, de José y Teresa.	Idem.	13	Noviembre.		
87	1896		Francisco Cañellas Ferriol, de Francisco y Estefanía.	Torredem.	21	Idem.		
13	1901		José Francisco Guzman Sancho, de José y María.	Tarragona.	29	Idem.		
106	1894		Pablo Francisco Fontrodona Forcades, de Francisco y Josefa.	Idem.	3	Diciembre.		
15	1901		Francisco Virgili Ciuró, de Juan y Josefa.	Torredem.	6	Idem.		
11	1896		Anatagildo Estéban Gilabert Deu, de José y Catalina.	Tarragona.	26	Idem.		
DISTRITO DE TORTOSA								
63	1896		Juan Serral Curtó, de Juan y Francisca.	Ampolla.	25	Enero.	1902	
20			Cristóbal Margalef Piñol, de Juan y Vicenta.	Ametlla.	26	Idem.		
11	1900		José Carbó Canalda, de José y Teresa.	Tortosa.	30	Idem.		
49	1894		Sebastián Gallart García, de Salvador y Vicenta.	Ametlla.	6	Febrero.		
15			José Pla Estrampes, de Juan y Teresa.	Tortosa.	12	Idem.		
6	1900		Andrés Navarro Llatse, de Manuel y Josefa.	Idem.	26	Idem.		
71	1896		Antonio Navarro Sanarau, de Clemente y Antonia.	Ametlla.	31	Marzo.		
53			Juan B. García Gómez, de Jaime y Magdalena.	Idem.	4	Abril.		
68			Francisco Aragonés Llaó, de Ramón y Teresa.	Idem.	15	Idem.		
8	1901		Ángel Francisco, de incógnitos.	Tortosa.	21	Idem.		
1			Rafael Piñans Estrampes, de Tomás y Rosa.	Idem.	29	Mayo.		
55	1896		José Torné Rebull, de José y Teresa.	Ametlla.	21	Idem.		
24			Manuel Martí Gasull, de José y Teodora.	Idem.	23	Junio.		
8	1899		Maximiliano Bonnaud Calafell, de Juan y Josefa.	Tortosa.	23	Idem.		
5	1898		Juan Cabrera Homedes, de Rafael y María.	Ampolla.	25	Idem.		

Folio	Año	NOMBRES	VECINDAD	Fecha en que cumplen 19 años		
				Día	Mes	Año
26	1894	José Serral Curto, de Bautista y María.	Ametlla	11	Septiembre.	1902
46	1896	Francisco Pallarés Rebull, de Miguel y Vicenta.	Idem.	13	Idem.	»
21	»	Manuel Farnós Vernet, de Mariano y Rosa.	Idem.	16	Idem.	»
8	1898	Ismael Zaragoza Subirats, de Carlos y Rosa.	Tortosa.	5	Octubre.	»
11	1894	Miguel Senjús Arbós, de Juan y Teresa.	Ametlla.	10	Idem.	»
2	1896	Francisco Esteban Núñez Llaó, de Juan y María.	Idem.	15	Idem.	»
37	»	Tomás Juan Den Llaó, de Pedro y Manuela.	Idem.	24	Idem.	»
83	»	Leonardo Marrasé Vila, de Bautista y Teresa.	Idem.	12	Noviembre.	»
DISTRITO DE SAN CARLOS						
53	1893	Amadeo García Sabat, de Andrés y Manuela.	San Carlos.	25	Enero.	1902
19	1895	Pedro Drago Baerri, de Sebastián y Antonia.	Idem.	30	Idem.	»
21	»	Juan Puigcerver Masia, de Guillermo é Isabel.	Idem.	2	Febrero.	»
4	1894	Vicente Martí Segarra, de Vicente y Francisca.	Idem.	26	Idem.	»
14	1896	Rafael Sancho Cruelles, de Rafael y Teresa.	Idem.	10	Marzo.	»
45	1893	Samuel Calafell Segarra, de Antonio y Engracia.	Idem.	26	Abril.	»
16	1895	Rafael Balagué Comi, de José y Raimunda.	Idem.	29	Idem.	»
11	1896	Isidro Santiago Cuesta, de incógnitos.	Idem.	15	Mayo.	»
13	1895	Rafael Puigcerver Castellá, de Juan y Cándida.	Idem.	18	Idem.	»
6	1894	Juan B. Gilabert Boix, de Antonio y Dolores.	Alcanar.	14	Julio.	»
9	1893	Cristóbal Balagué Zaragoza, de Francisco y Rafaela.	San Carlos.	21	Idem.	»
69	»	Miguel Forcadell Forcadell, de Agustín y Raimunda.	Alcanar.	2	Septiembre.	»
92	»	Juan Noguero Curto, de Hilario y Paula.	San Carlos.	3	Idem.	»
84	»	Serafin Sansó Gabarda, de Ignacio y Manuela.	Idem.	6	Idem.	»
20	1896	Francisco Arasa Orts, de Francisco y Angela.	Idem.	21	Idem.	»
4	1900	Francisco Roqueta, de incógnitos.	Idem.	13	Octubre.	»
9	»	Pedro Matamoros Aixà, de Pedro y Teresa.	Idem.	24	Diciembre.	»

Tarragona 20 de Octubre de 1901.—Gabriel Cuevas.

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA
Contribución rústica.—1.º y 2.º trimestre de 1901.

Don Juan Giró Ardevol, Recaudador en este distrito.
 Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Miguel Nadal Gili, vecino de Vallclara, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:
 «Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Miguel Nadal Gili, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 11 de Noviembre próximo y hora de las quince en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»
 Notifíquese esta providencia á al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, por *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:
 1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:
 Una pieza de tierra sita en este término y partida Las Sorts, 386.94.
 2.ª Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.
 4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.
 5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y
 6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.
 Vallclara 25 de Octubre de 1901.—José M.ª Tomás.

EDICTO
Contribución rústica.—2.º trimestre de 1900.

Don Enrique Arbós Marcó, Agente Recaudador auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.
 Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. José Nolla Miralles, de ignorado paradero, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha de hoy dicté la siguiente:
 «Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta el deudor incluido en la anterior relación.
 Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediata-

mente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirá el oportuno mandamiento por triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.
 Riuilecañas 26 de Octubre de 1901.
 —Enrique Arbós.

Núm. 3582
 Don Manuel O'Callaghan Forcadell, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,
 Hago saber: Que celebrada sin efecto la primera subasta del arriendo en pública licitación para el servicio del alumbrado público eléctrico de esta villa, por diez años y tipo total de 26.000 pesetas á la baja, por acuerdo de dicha Corporación se anuncia una segunda subasta que se verificará con las mismas condiciones y tipo en esta Casa Capitular el día 11 de Diciembre próximo y diez horas del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia del Sr. Concejal designado, con sujeción al pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y contra el cual no se produjo reclamación alguna durante los diez días en que estuvo de manifiesto, según el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Debiendo tenerse presente que la fianza provisional asciende á 130 pesetas, la definitiva al 10 por 100 del remate referente á un año; que los pagos han de verificarse por trimestres vencidos, que las proposiciones han de presentarse en pliego cerrado en el citado acto y plazo de media hora, con sujeción al modelo que á continuación se expresa, y que el Letrado designado para el bastanteo de poderes, según el art. 15 de la citada Instrucción, es D. Victor José Olesa, residente en Tortosa.
 Ulldemolins 28 de Octubre de 1901.—Manuel O'Callaghan.

Modelo de proposición
 Don... vecino de... ofrece al Ayuntamiento de la presente villa que por la cantidad de... (en letra) pesetas y... céntimos, se obliga á prestar el servicio del alumbrado público eléctrico de las mismas, durante los diez años por que se subasta, admitiendo en todas sus consecuencias el pliego de condiciones formado para este acto y de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, según anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia núm. ..., correspondiente al día ...
 Se acompaña á esta proposición la cédula personal y el resguardo de la fianza ó depósito provisional.
 (Fecha y firma del proponente).

Núm. 3590
 Don Domingo Arán Ferré, Alcalde accidental de Ulldemolins,
 Hago saber: Que estando acordado por dicha Corporación el pliego de condiciones para el arriendo del servicio de pesas y medidas de uso obligatorio en este pueblo y su término para el próximo año de 1902, se anuncia por medio del presente á fin de que durante el plazo de los diez días siguientes al de su inserción en el *Boletín oficial*, presenten en la Secretaría de la expresada Corporación cuantas reclamaciones se estimen con-

docentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo ninguna podrá ser atendida, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.
 Ulldemolins 24 de Octubre de 1901.
 —Domingo Arán.
 Núm. 3591
 Don Domingo Arán Ferré, Alcalde accidental de Ulldemolins,
 Hago saber: Que estando acordado por dicha Corporación el pliego de condiciones para el arriendo de los derechos establecidos sobre el degüello de toda clase de reses en el Matadero público de esta localidad durante el año próximo de 1902, se anuncia por medio del presente á fin de que durante el plazo de diez días siguientes al de su inserción en el *Boletín oficial*, presenten en la Secretaría de la expresada Corporación cuantas reclamaciones se estimen conducentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo ninguna podrá ser atendida, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Ulldemolins 24 de Octubre de 1901.
 —Domingo Arán.
 Núm. 3592
 Don Juan Farré Mestre, Alcalde constitucional de Cunit,
 Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subastas públicas del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de tres años; he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1902, con objeto de que los que quieran tomar parte en las subastas comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y á las once del día en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En el caso de declararse desierta la primera se tendrá una segunda subasta que se celebrará el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al de la celebración de la primera.
 Si tampoco ésta diera resultado, se anunciará una tercera y última subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día que haga ocho no festivos á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la segunda, ambas con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.
 Cunit 28 de Octubre de 1901.
 Juan Farré.

Núm. 3593
 Don Jaime Parallada Vilás, Alcalde constitucional de Querol,
 Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años; he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar

desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.583'94 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Querol 24 de Octubre de 1901.—
Jaime Parallada.

Núm. 3594

Don Sebastián Tarragó Fabregat, Alcalde constitucional de Conesa,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.283'26 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Conesa 24 de Octubre de 1901.—
Sebastián Tarragó.

Núm. 3595

Don José Olivé Juanpere, Alcalde constitucional de Musara,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.570'69 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Musara 23 de Octubre de 1901.—
José Olivé.

Núm. 3596

Don José Bellvé Plana, Alcalde constitucional de Alió,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana

del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.506'93 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Alió 24 de Octubre de 1901.—José Bellvé.

Núm. 3597

Don José Pujol Domenech, Alcalde constitucional de Ginestar,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Ginestar 26 de Octubre de 1901.—
José Pujol.

Núm. 3598

Don Juan Figueras Domenech, Alcalde constitucional de Gandesa,

Hago saber: Que insiguendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 26.566'42 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gandesa 26 de Octubre de 1901.—
Juan Figueras.

Núm. 3599

Don José Cabré Durán, Alcalde constitucional de Pradell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once

de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.167'00 pesetas más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pradell 24 de Octubre de 1901.—
José Cabré.

Núm. 3600

Don Antonio Vidal Pedrola, Alcalde constitucional de Pradip,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Pradip 24 de Octubre de 1901.—
Antonio Vidal.

Núm. 3601

Don Nicasio Vidal Parés, Alcalde constitucional de Perafort,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.922'43 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Perafort 27 de Octubre de 1901.—
Nicasio Vidal.

Núm. 3602

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla

Terminado el proyecto de presupuesto adicional refundido con el ordinario del actual año, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse y se admitirán cuantas reclamaciones se crean convenientes.

Altafulla 27 de Octubre de 1901.—
El Alcalde, Baldomero Boronat.

Núm. 3603

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravel

Confeccionada la matrícula industrial para 1902, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que crean pertinentes.

Miravel 27 de Octubre de 1901.—
El Alcalde, Pedro Borrell.

Núm. 3604

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallfogona

Hallándose terminados los repartos de la contribución de la riqueza urbana y matrícula de este distrito para el año de 1902, estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y crean justas.

Vallfogona 26 de Octubre de 1901.—
El Alcalde, José Morera.

Núm. 3605

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1902, y en su consecuencia se ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'87 pesetas por cada gallina ó gallo, 87'50 pesetas.

Idem de 0'31 pesetas por cada liebre ó conejo, 121'87 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 800 pesetas.

Idem de 1'87 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 487'50 pesetas.

Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de habas, 518'61 pesetas.

Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de paja, 263'84 pesetas.

Total 2.279'52 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Conesa 24 de Octubre de 1901.—
El Alcalde, Sebastián Tarragó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3606

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Regente en providencia del día de ayer, dictada en autos de pobreza promovidos por Teodora Carreras Rocamora, viuda, para litigar con la razón social «Mangrané é hijos de Guix» y los ignorados herederos de Francisco Curto Cid, en autos de tercera, por la presente se confiere traslado de la demanda de pobreza á los ignorados herederos de Francisco Curto Cid y se les emplaza para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan á contestarla, personándose en forma, á cuyo fin obran en Escribanía las oportunas copias de la demanda y documentos para serles entregadas, y bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Reus veinte y seis de Octubre de mil novecientos uno.—El Escribano,

por D. Juan Sardá, Tomás Ribés, Habilitado.

Imprenta de Herederos de J. A. Nela.